

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 04 de Octubre de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.797/12, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 01/12 Mun. Rada Tilly.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Rada Tilly tramita la ejecución de la obra de red de agua y cloacal, 1° etapa, 112 parcelas, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$732.365,70, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Res. 49/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario, Ordenanza 1971/09).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado más de cinco invitaciones (fs. 133/4) de las cuales sólo dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 135/8), resultando ser la oferta de CARDENAS CONSTRUCCIONES de Elías CARDENAS ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión de Preadjudicación a fs. 496/9, cuadro comparativo de precios fs. 500).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 10 y ss, aprobados por resolución nro. 362/12 fs. 08/9)), dictamen técnico previo (fs. 493/5), proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 501/3), y nota de elevación (fs. 505); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. A mayor abundamiento recomiendo pasar revista por el prolijo dictamen de fs. 493/5 y el de fs. 496/9.-

No obstante lo expuesto, le señalo que se ha omitido acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro de Constructores de la Provincial, tal como lo exige Ley I Nro. 11, arts. 13 y 15.c), y arts. 7ap. b).I.a) y 13 de su DR, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 87/12.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS